



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2021-MPCP

Pucallpa, 23 de julio de 2021.

VISTO:

El Expediente Externo n.º 19255-2021 que contiene el Oficio n.º 103-2021-MDM-SGAI de fecha 30 de marzo de 2020, el Oficio n.º 0237-2021-MDM-SGAI de fecha 17 de junio de 2021, el Informe n.º 017-2021-MPCP-GPPR-SGR/WRV de fecha 01 de julio de 2021, el Informe Legal n.º 616-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de julio de 2021, el Proveído n.º 068-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de julio de 2021, referente al Acuerdo n.º 068-2021 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 014-2021 (modalidad virtual-no presencial) del 22 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

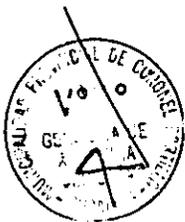
Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

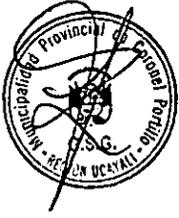
Que, mediante Oficio n.º 103-2021-MDM-SGAI de fecha 30 de marzo de 2021, el encargado de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Manantay – Abg. Manuel Rojas Aliaga, remite copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.º 013-2021-MDM de fecha 24 de marzo del 2021, que aprueba en su **ARTÍCULO 1º. - APROBAR, "EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MODIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY"**, que consta de ciento quince (115) procedimientos administrativos y siete (7) servicios prestados en exclusividad, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente ordenanza, procesado en el Sistema Único de Trámite (SUT), documento que se encuentra en el repositorio institucional Expediente Carga Regular 03.33.2039-001-2020;

Que, mediante Oficio n.º 0237-2021-MDM-SGAI de fecha 17 de junio de 2021, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Manantay – Abog. Néstor Cesar Morón Tacunán, remite copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MDM de fecha 24 de junio del 2021, que aprueba en su **ARTÍCULO 1º. - APROBAR, "el levantamiento de las observaciones de la Ordenanza Municipal N°013-2021-MDM, de fecha 20/03/2021, que aprobó: "El Texto Único de Procedimientos – TUPA – Modificado de la Municipalidad Distrital de Manantay", siendo que ahora consta de ciento veintitrés (123) Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de los cuales noventa y cuatro (94) son Procedimientos Administrativos, (22) son procedimientos administrativos Estandarizado, seis (06) son Servicios Prestados en Exclusividad y uno (01) es Servicio Prestado en Exclusividad Estandarizado, (...) procesado en el Sistema Único de Trámite (SUT), documento que se encuentra en el repositorio institucional Expediente Carga Regular 03.33.2039-001-2020;**

Que, mediante Informe n.º 017-2021-MPCP-GPPR-SGR/WRV de fecha 01 de julio de 2021, el especialista de la Sub Gerencia de Racionalización, opina continuar con el respectivo trámite de ratificación de la Ordenanza Municipal n.º 013-2021-MDM y la Ordenanza Municipal n.º 021-2021-MDM, ante la Gerencia de Asesoría Jurídica para que desde su competencia legal efectúe la evaluación y proyecte el respectivo informe para su ratificación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal n.º 616-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE ratificar la Ordenanza Municipal n.º 013-2021-MDM de fecha 24 de marzo del 2021, que aprueba **"EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) MODIFICADO**





DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, y la Ordenanza Municipal N°021-2021-MDM de fecha 24 de junio del 2021, que aprueba, "el levantamiento de las observaciones de la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDM, de fecha 20/03/2021, que aprobó: "El Texto Único de Procedimientos – TUPA – Modificado de la Municipalidad Distrital de Manantay", siendo que ahora consta de ciento veintitrés (123) Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad, de los cuales noventa y cuatro (94) son Procedimientos Administrativos, (22) son procedimientos administrativos Estandarizado, seis (06) son Servicios Prestados en Exclusividad y uno (01) es Servicio Prestado en Exclusividad Estandarizado, (...) procesado en el Sistema Único de Trámite (SUT), documento que se encuentra en el repositorio institucional Expediente Carga Regular 03.33.2039-001-2020;



Que, la metodología se sustenta en los criterios de razonabilidad, simplicidad y flexibilidad de los recursos humanos y materiales, por lo que la Metodología de Simplificación Administrativa resulta ser un proceso, a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades consideradas innecesarias en los procedimientos administrativos que realiza los administrados en las entidades públicas. La Metodología de Simplificación Administrativa brinda pautas, en este caso a los gobiernos locales, para la simplificación o eliminación de procedimientos que son innecesarios o irrelevantes para la ciudadanía, utilizando un modelo estandarizado;



Que, la municipalidad provincial cuenta con el plazo máximo de 45 días para proceder a su ratificación conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "Las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueben el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos contenidos en su Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos que deben ser materia de ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales de su circunscripción según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, deben de ser ratificadas en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, salvo las tasas por arbitrios en cuyo caso el plazo es de sesenta (60) días hábiles";



Que, mediante Proveído n.° 068-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 22 de julio de 2021, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.° 015-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 22 de julio de 2021, los miembros del Concejo Municipal por mayoría de votos, aprobaron lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal antes descrito;



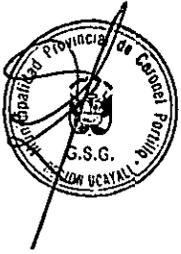
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo n.° 068-2021 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 015-2021 (modalidad virtual – no presencial), por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal n.° 013-2021-MDM de fecha 24 de marzo de 2021, que aprueba "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) Modificado de la Municipalidad Distrital de Manantay" así como la Ordenanza Municipal n.° 021-2021-MDM de fecha 24 de junio de 2021, que **APRUEBA** "El Levantamiento de las Observaciones de la Ordenanza Municipal n.° 013-2021-MDM

de fecha 20 de marzo de 2021, que **APROBÓ**; El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – Modificado de la Municipalidad Distrital de Manantay”.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

